

DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA

Ningún empresario podrá optar a una ayuda superior al 50% de la cantidad presupuestada cada año para este tipo de ayudas.

DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA

Estas ayudas y, por tanto, las resoluciones correspondientes, se encontrarán condicionadas a la existencia de crédito presupuestario, en los presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

DISPOSICION FINAL

El presente reglamento entrará en vigor el uno de octubre del 2001 y se mantendrá vigente hasta 31 de diciembre del 2006.

MINISTERIO DEL INTERIOR
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
JEFATURA DE TRÁFICO

2746.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, dentro del plazo de Un Mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP.= Meses de suspensión.

Melilla, 5 de Octubre de 2001.

El Delegado del Gobierno. Arturo Esteban Albert.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
520040195598	TRANSPORTES VERGEL SL	B04117339	MELILLA	20.07.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
520040188740	TRANSPORTES VERGEL SL	B04117339	MELILLA	20.07.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
520040197870	M AMEYAD	X0948404E	MELILLA	26.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
520040182233	A AHNOUCH	X2493935E	MELILLA	03.08.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
520040194259	J GONZALEZ	45269757	MELILLA	02.07.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
520040203625	M MOHAMED	45289388	MELILLA	30.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
520040205579	A FERNANDEZ	45300627	MELILLA	12.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
520040197170	J SANCHEZ	45306416	MELILLA	04.07.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
520040202864	M BOUZZIT	45315112	MELILLA	23.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3